



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 123 /  
PROCESO DE SANEAMIENTO DE TITULACIÓN  
Rad.: 158374089001-2015-00283-00  
DTE: SEGUNDO CAMEN HERNÁNDEZ y MARÍA OTILIA CÁRDENAS  
DEMANDADO: ISMAEL VARGAS y PERSONAS INDETERMINADAS  
DECISIÓN: SE ESTA A LO RESUELTO EN AUTO PRECEDENTE

Tuta, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho, el PROCESO DE SANEAMIENTO DE TITULACIÓN de SEGUNDO CAMEN HERNÁNDEZ y MARÍA OTILIA CÁRDENAS en contra de ISMAEL VARGAS y PERSONAS INDETERMINADAS.

Frente a la petición que incoa la apoderada de la actora, no se atiende por cuanto no ha cumplido lo que se ordenó en auto de fecha 20 de octubre de 2020, (fls, 2 | 16 y 217 vto del C. 1), pues equivocó la entidad pública para realizar la claridad del área del inmueble saneado, por lo cual se está a lo dispuesto en ese proveído.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Estar a lo a lo dispuesto en ese proveído con la decisión asumida el 20 de octubre de 2020 por las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído.

**SEGUNDO:** No tiene recursos y cumplido lo ordenado vuelvan las diligencias para lo que haya que ordenar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ

UEZ .

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 030 hoy diez (10) de septiembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria.